



50/180 Nuevos Soles), con
Plan de Incentivos.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 118 -2015/MPJB

terminados, rubro 18 -13
Jorge Basadre, 28 MAY 2015

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

VISTOS

El Informe N° 232-2015-OPP/MPJB de fecha 16 de Abril de 2015; el proveído de Asesoría Legal de fecha 27 de Abril de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, de conformidad con el artículo primero de la referida Resolución de Alcaldía.

Que, el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales, integrado por el Alcalde Provincial, por los Alcaldes Distritales y por los representantes de las organizaciones sociales de base. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo de 2 años; por lo que es imprescindible llevar a cabo Proceso Eleccionario para el presente año 2015, y elegir a los representantes de la Sociedad Civil, con la finalidad que el pleno del consejo cuente con todos sus miembros y pueda ejercer sus derechos y atribuciones conforme a ley.

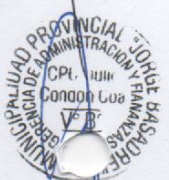
Que, mediante Informe N° 232-2015-OPP/MPJB de fecha 16 de Abril de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Trabajo a efectos de llevar a cabo el "Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP)", el mismo que se llevará a cabo en el periodo de 15 a 30 días de inscripción. Asimismo contemplará 2 talleres: i) I Asamblea de delegados electores y ii) II Asamblea de delegados electores, otorgando asignación presupuestal por el monto total de S/. 23,799.50, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 -13 Plan de Incentivos.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para llevar a cabo el "Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP)", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, por el monto total de S/. 23,799.50 (Veintres Mil Setecientos Noventa y Nueve con





50/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 -13 Plan de Incentivos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

Informe N° 232-2015-OPP/MPJB de fecha 27 de Abril de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28007 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, de conformidad con el artículo primero de la referida Resolución de Alcaldía.

Que, el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales, integrado por el Alcalde Provincial, por los Alcaldes Distritales y por los representantes de las organizaciones sociales de base. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo de 2 años; por lo que es imprescindible llevar a cabo el Proceso Electoral para el presente año 2015, y elegir a los representantes de la Sociedad Civil con la finalidad que el pleno del consejo cuente con todos sus miembros y pueda ejercer sus derechos y atribuciones conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 232-2015-OPP/MPJB de fecha 16 de Abril de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Trabajo a efectos de llevar a cabo el "Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP)", el mismo que se llevará a cabo en el periodo de 15 a 30 días de inscripción. Asimismo contemplará 2 talleres: I) Asamblea de delegados electores y II) Asamblea de delegados electores, otorgando asignación presupuestal por el monto total de S/. 23,799.50, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 -13 Plan de incentivos.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para llevar a cabo el "Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP)", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, por el monto total de S/. 23,799.50 (Veintres Mil Setecientos Noventa y Nueve con

C.c
- Archivo

